



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bernardo De Irigoyen
Provincia de Misiones*



MUNICIPALIDAD DE BDO. DE IRIGOYEN
Av. Andrés Guacurari 20 C.P. 3366 TEL: (03741) 420566
e-mail: hcdirigoyen@hotmail.com

ENTRÓ	SALIO
Día <u>06</u>	Día <u>03</u>
Mes <u>07</u>	Mes <u>07</u>
Año <u>18</u>	Año <u>18</u>

ORDENANZA 18/18

Bdo. de Irigoyen, Misiones. Martes 03 de julio de 2018.

ORDENANZA N° 18/18

VISTO:
ALBERTO DURAN
ABOGADO
Mat. Fed. N° 2025 - L.M. 13 51.
C.U.I.L.: 20-14531241-2
ASESOR LEG.

Las leyes provinciales XXI N° 67 de la provincia de Misiones que aprueba el Consenso Fiscal; la ley VII N° 52 (Antes 4166) de adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal; la Ley VII N° 85 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.428 modificatoria de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto de 2004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

QUE, la provincia de Misiones ha adherido a la ley N° 25.917 a través de la ley provincial VII N°52 (Antes 4166), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional.-----

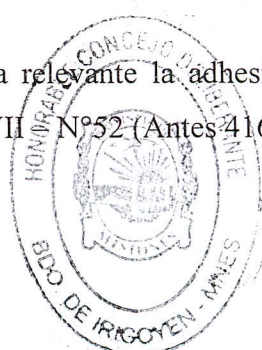
QUE, por la Ley Provincial XXI N°67, publicada en Boletín Oficial del 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que en su inciso a) del Título I denominado "COMPROMISOS COMUNES", la provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal.-----

QUE, la provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el marco del federalismo adhirió a la Ley Nacional N° 27.428 mediante Ley Provincial VII - N°85, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la política de ordenamiento y transparencia fiscal.

QUE, en virtud de la Ley Provincial XXI - N°67, los municipios deben adherirse a la Ley Provincial VII N°52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II Inc. A) del Consenso Fiscal.-----

QUE, resulta relevante la adhesión del Municipio de Bernardo de Irigoyen a las Leyes Provinciales VII N°52 (Antes 4166) y VII - N°85.-----

DEBORA E. MALINSKI
SECRETARIA HCD
Mun. Bdo. de Irigoyen - Mnes



VICTOR DELAZAR
Presidente HCD
Bdo. de Irigoyen - Misiones



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bernardo De Irigoyen
Provincia de Misiones

Av. Andrés Guacurarí 20 C.P. 3366 TEL: (03741) 420566
e-mail: hcdirigoyen@hotmail.com



ORDENANZA 18/18

QUE no existe objeción alguna en el seno del Honorable Concejo Deliberante para sancionar disposiciones con el fin que correspondan.-----

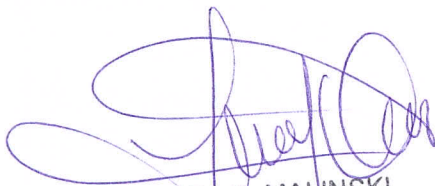
POR TODO ELLO:

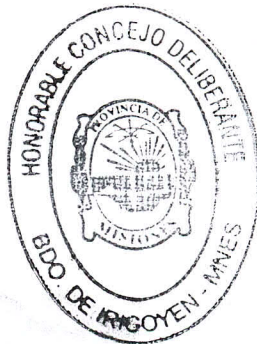
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

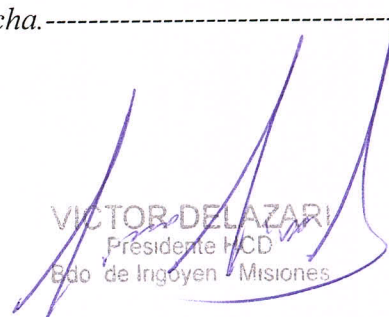
ARTÍCULO 1º: ADHIERASE, el municipio de Bernardo de Irigoyen, Misiones, a las Leyes Provinciales VII – N°52 (Antes 4166) y VII – N°85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-----

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan, Publíquese y cumplido, Archívese.-----

-----Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen en Sesión ordinaria del día de la Fecha.-----


DEBORA E. MALINSKI
SECRETARIA HCD
Mun. Bdo. de Irigoyen - Mnes




VICTOR DELAZARI
Presidente HCD
Bdo. de Irigoyen - Misiones